	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE FARMACODEPENDENCIA, TABAQUISMO Y ALCOHOL		CODIGO:HN-10 VERSION: 2
	FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2011	FECHA ULTIMO CAMBIO: 24/06/2016	PAGINA : 1 de 3

PEOPLE CONTACT S.A.S. consciente de la necesidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro en su entorno, y con el fin de controlar los efectos adversos del alcoholismo y la farmacodependencia en la salud integral, el desempeño y la productividad de sus funcionarios, adopta como política institucional para sus trabajadores y colaboradores en general, las siguientes directrices:

Alcance:

Esta política entrará en vigencia a partir de su firma y publicación en las instalaciones de todas las operaciones y proyectos de PEOPLE CONTACT S.A.S. y se aplica a todos los trabajadores y/o colaboradores de la empresa. Para los efectos de la presente política, se entienden por instalaciones todos los edificios, vehículos y terrenos, que sean propiedad de la Empresa o se encuentren arrendados por ésta.

Es de carácter obligatorio:


1. La participación activa de los trabajadores en programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente Política.
2. Los trabajadores deben facilitar la realización de las pruebas necesarias para esclarecer indicios sobre el consumo de drogas y/o alcohol o para descartar, cualquier causa que indique que se ha consumido cualquier tipo de sustancia o alcohol, como está estipulado en el reglamento interno de trabajo.
3. Los trabajadores deben abstenerse de consumir tabaco en los puestos de trabajo, pasillos o cualquier acceso a las instalaciones de PEOPLE CONTACT S.A.S., de lo contrario se recibirá una sanción calificada como falta grave.

Se prohíbe a los trabajadores:

1. Poseer, utilizar, distribuir y vender sustancias alucinógenas dentro de las instalaciones de PEOPLE CONTACT S.A.S. o durante la prestación de servicios a terceros. Su contravención constituye justa causa para dar por terminada la respectiva relación laboral.
2. Consumir alcohol, en el horario laboral, dentro de las instalaciones de PEOPLE CONTACT S.A.S. Su contravención constituye justa para dar por terminada la respectiva relación laboral.
3. Si el trabajador se presenta bajo el efecto de sustancias alcohólicas y/o de drogas psicoactivas en cualquiera de sus sitios de trabajo, se realizará

NIVELES DE APROBACIÓN:

MODIFICADO POR: Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Juan Alberto Arboleda Agudelo – Analista de Control Interno
---	---

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE FARMACODEPENDENCIA, TABAQUISMO Y ALCOHOL		CODIGO:HN-10 VERSION: 2
	FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2011	FECHA ULTIMO CAMBIO: 24/06/2016	PAGINA : 2 de 3

suspensión inmediata y/o se podrá dar por terminada la respectiva relación laboral.

4. Fumar al interior de las instalaciones fijas como oficinas, bodegas, talleres, sala de capacitación.
5. Fumar en reuniones o asambleas de índole laboral convocadas por la empresa o terceros interesados.

En ningún momento los funcionarios están autorizados para ausentarse durante la jornada laboral de su lugar de trabajo para ir a fumar.

Programa asistencial y de monitoreo a los funcionarios

Para alcanzar el propósito de esta política, la empresa contará con sistemas que permitan promover, divulgar, socializar y asegurar el cumplimiento de la política mediante: socialización de Política y capacitaciones encaminadas a la prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas.

De manera conjunta se harán campañas informativas como:

Publicación de políticas de no consumo de alcohol y drogas en los lugares de trabajo.

Publicación de mensajes que llamen la atención de los trabajadores con respecto al no consumo de alcohol y drogas.


Campañas orientadas a los trabajadores en los medios de comunicación internos.

Folletos informativos

Dado a conocer lo anterior, la empresa informa a sus trabajadores que el no cumplimiento de esta política conllevará a una sanción disciplinaria, en caso de llegar a prestar el servicio en estado de embriaguez se realizarán las pruebas médicas, en caso de positivo clínico se procederá a pruebas de alcoholimetría o toxicológico aprobado por el médico, en caso de segundo positivo en alcoholimetría o toxicológico, se determinará el proceso disciplinario según el reglamento interno de trabajo y se remitirá el empleado a la EPS.

NIVELES DE APROBACIÓN:

MODIFICADO POR: Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Juan Alberto Arboleda Agudelo – Analista de Control Interno
---	---

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE FARMACODEPENDENCIA, TABAQUISMO Y ALCOHOL		CODIGO:HN-10 VERSION: 2
	FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2011	FECHA ULTIMO CAMBIO: 24/06/2016	PAGINA : 3 de 3

Las anteriores directrices constituyen la esencia de la política de seguridad, y salud ocupacional de PEOPLE CONTACT S.A.S. y son de obligatoria observancia para todos y cada uno de los trabajadores y/o colaboradores de PEOPLE CONTACT S.A.S.

MARCELO NEIRA ESTRADA
Representante Legal
PEOPLE CONTACT S.A.S.

NIVELES DE APROBACIÓN:

MODIFICADO POR: Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Juan Alberto Arboleda Agudelo – Analista de Control Interno
---	---